

-.DECRETO N° 091/2016.-

VISTO: Las continuas precipitaciones caídas sobre esta localidad de Freyre, y zona rural aledaña, hasta el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO: Que las lluvias caídas durante los últimos días sumados a las inundaciones sufridas en la zona, en los últimos años; hacen que la región sufra los efectos nocivos de estas condiciones climáticas;

Que el considerable aumento del régimen de lluvias, tanto en el incremento de los promedios anuales como en la intensidad de las precipitaciones en períodos cortos de tiempo, es uno de los factores que mayor influencia ha tenido sobre el ascenso de la napa freática en la localidad de Freyre, exceso hídrico que hoy no puede ser absorbido por estar la napa saturada.

Que otro componente natural que debe tenerse en cuenta, es el carácter topográfico e hidrológico del suelo de esta zona, compuesta por terrenos de escasa pendiente, lo que genera que el escurrimiento del agua se haga a poca velocidad, permaneciendo en muchos casos casi estancada. Este mismo comportamiento se verifica en el agua subterránea, ya que en las zonas donde el agua superficial no circula, el agua subterránea tampoco lo hace.

Que a ello debe sumarse la gran cantidad de agua, producto de los excesos hídricos, que proviene de la zona rural de Freyre, que comprometen aún más la situación de la población, provocando anegamientos en distintas arterias del sector oeste de la localidad.

Que ante dicha situación, se debe disponer el Estado de Emergencia Hídrica, Social, Vial y Sanitaria.

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **DECLÁRASE** el Estado de Emergencia Hídrica, Social, Vial y Sanitaria en la localidad de Freyre, de conformidad a los motivos invocados y señalados en los considerandos del presente Decreto.....

Artículo 2°: ENCOMIÉNDESE a la Junta Municipal de Defensa Civil, adopte las medidas y acciones necesarias para atender la situación de emergencia señalada en el Artículo anterior, en el marco de lo previsto en la Ley Provincial N° 8906 y en la Ordenanza Municipal N° 1319/2013.....

Artículo 3°: COMUNICAR el presente al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, ante la contingencia y con el objeto de la aplicación de las medidas necesarias desde el ámbito nacional y provincial.....

Artículo 4°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 11 de Abril de 2016.....